

**PLIEGO DE BASES Y PRESCRIPCIONES  
TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE  
COMUNICACIÓN CORPORATIVA EN  
SITUACIONES DE CRISIS**

**EXP: 057/11**

## ÍNDICE

---

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETO, DURACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FACTURACIÓN</b>	<b>6</b>
2.1.	Objeto del contrato	6
2.2.	Duración	6
2.3.	Régimen jurídico	6
2.4.	Presupuesto máximo	7
2.5.	Control económico y facturación	7
2.5.1.	Control económico	7
2.5.2.	Facturación	8
<b>3.</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	<b>10</b>
3.1.	Consideraciones previas	10
3.2.	Descripción y planificación de los trabajos	10
3.3.	Lugar de ejecución de los trabajos y medios	11
3.4.	Metodología	11
3.5.	Dirección y seguimiento de los trabajos	11
3.6.	Descripción de las cualificaciones del profesional que proveerá el servicio	11
<b>4.</b>	<b>CLÁUSULAS LEGALES</b>	<b>13</b>
4.1.	Diligencia exigible	13
4.2.	Protección de datos de carácter personal	13
4.3.	Seguridad y confidencialidad de la información	13
4.4.	Propiedad Intelectual	14
4.5.	Modificación	14
4.6.	Subcontratación	14
4.7.	Tributos	14
4.8.	Obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social	14
4.9.	Penalizaciones	15
<b>5.</b>	<b>FORMATO DE LA PROPUESTA</b>	<b>16</b>
5.1.	Propuesta técnica	16

5.2.	Documentación relativa a la capacidad y solvencia del profesional	16
5.3.	Propuesta económica	16
<b>6.</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>18</b>
<b>7.</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>20</b>
7.1.	Valoración económica	20
7.2.	Valoración Técnica	20
<b>8.</b>	<b>ANEXO I: CURRICULUM</b>	<b>22</b>
<b>9.</b>	<b>ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.</b>	<b>24</b>
<b>10.</b>	<b>ANEXO III: PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>25</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

---

El **Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A. (INTECO)**, es una sociedad estatal adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

INTECO es un centro de desarrollo de carácter innovador y de interés público de ámbito nacional que se orienta a la aportación de valor, a la industria y a los usuarios, y a la difusión de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en España, en clara sintonía con Europa.

Su objetivo fundamental es servir como instrumento para desarrollar la Sociedad de la Información, con actividades propias en el ámbito de la innovación y el desarrollo de proyectos asociados a las TIC, basándose en tres pilares fundamentales: la investigación aplicada, la prestación de servicios y la formación.

La misión de INTECO es aportar valor e innovación a los ciudadanos, a las PYMES, a las Administraciones Públicas y al sector de las tecnologías de la información, a través del desarrollo de proyectos que contribuyan a reforzar la confianza en los servicios de la Sociedad de la Información en nuestro país, promoviendo además una línea de participación internacional.

Para ello, INTECO desarrolla actuaciones en las siguientes líneas:

**Seguridad Tecnológica:** INTECO está comprometido con la promoción de servicios de la Sociedad de la Información cada vez más seguros, que protejan los datos personales de los interesados, su intimidad, la integridad de su información y eviten ataques que pongan en riesgo los servicios prestados. Y por supuesto que garanticen un cumplimiento estricto de la normativa legal en materia de TIC. Para ello coordina distintas iniciativas públicas en torno a la seguridad de las TIC, que se materializan en la prestación de servicios por parte del Observatorio de la Seguridad de la Información, el Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad en Tecnologías de la Información (INTECO-CERT) con su Centro Demostrador de Tecnologías de Seguridad y la Oficina de Seguridad del Internauta (OSI), de los que se benefician ciudadanos, PYMES, Administraciones Públicas y el sector tecnológico.

**Accesibilidad:** INTECO promueve servicios de la Sociedad de la Información más accesibles, que supriman las barreras de exclusión, cualquiera que sea la dificultad o carencia técnica, formativa, etc., incluso discapacidad, que tengan sus usuarios. Y que faciliten la integración progresiva de todos los colectivos de usuarios, de modo que todos ellos puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrece la Sociedad de la Información. Asimismo desarrolla proyectos en el ámbito de la accesibilidad orientados a garantizar el derecho de ciudadanos y empresas a relacionarse electrónicamente con las AA.PP.

**Calidad TIC:** INTECO promueve unos servicios de la Sociedad de la Información que cada vez sean de mayor calidad, que garanticen unos adecuados niveles de servicio, lo cual se traduce en una mayor robustez de aplicaciones y sistemas, un compromiso en la disponibilidad y los tiempos de

respuesta, un adecuado soporte para los usuarios, una información precisa y clara sobre la evolución de las funcionalidades de los servicios, y en resumen, servicios cada vez mejores. En esta línea impulsa la competitividad de la industria del Software a través de la promoción de la mejora de la calidad y la certificación de las empresas y profesionales de la ingeniería del software.

**Formación:** la formación es un factor determinante para la atracción de talento y para la mejora de la competitividad de las empresas. Por ello, INTECO impulsa la formación de universitarios y profesionales en las tecnologías más demandadas por la industria.

INTECO realiza acciones de dinamización y difusión de los diferentes programas y áreas que se llevan a cabo en la entidad. Una parte importante de esta difusión se centra en el trabajo con los medios de comunicación como colaboradores en la promoción de la sociedad de la información. Pero en una situación como la actual, en la que los riesgos tecnológicos han evolucionado, los incidentes en esta materia generan situaciones de crisis en la empresa que afectan gravemente a la imagen y reputación de la organización, y que hacen necesario contar con la colaboración, en materia de comunicación, de expertos en la gestión de este tipo de incidentes.

Para colaborar en la realización de estas tareas, y dar apoyo general a la Dirección, es necesaria la contratación de un Especialista en Comunicación Corporativa y planes de crisis.

La Sociedad, en su contratación se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Los interesados tienen acceso a las Instrucciones de contratación de la Sociedad a través del perfil de contratante publicado en la Web.

**Nota:** Cualquier consulta en relación a este procedimiento de adjudicación debe dirigirse por correo electrónico a la dirección [contratacion@inteco.es](mailto:contratacion@inteco.es), indicando:

Asunto: número de expediente.

Cuerpo: nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

## 2. OBJETO, DURACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FACTURACIÓN

---

### 2.1. Objeto del contrato

El objeto es la contratación de los servicios profesionales de un especialista, persona física, en comunicación corporativa que apoye las necesidades de comunicación de INTECO y aporte valor añadido en las diferentes fases del ciclo de una crisis (pre-crisis, crisis y post-crisis).

En el presente pliego se entiende por crisis un hecho no controlado por los órganos de gestión de la Sociedad y que puede afectar de forma relevante y negativa a la empresa, a su imagen y a su desarrollo normal. Este servicio deberá ser prestado por un profesional con amplia experiencia demostrable en este campo.

### 2.2. Duración

El contrato tendrá un plazo máximo de duración de 6 meses, a partir de la comunicación por parte de la Sociedad del inicio del proyecto.

Se estima que el número máximo de jornadas de trabajo efectivo para el contrato inicial que requerirá el servicio a prestar, es de 120 jornadas (a tiempo completo).

El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial, no obstante este plazo podrá extenderse si se registran retrasos que sean justificados a juicio de la Sociedad.

El adjudicatario deberá comenzar la prestación del servicio no más tarde de 10 días naturales tras la adjudicación.

### 2.3. Régimen jurídico

INTECO, para la contratación, se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

La relación entre las partes se regirá en primer término por el contrato, a continuación y por este orden por:

- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Instrucciones de contratación de la Sociedad.
- Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas.
- La oferta que presente el adjudicatario.

El presente Pliego de Bases y de Prescripciones Técnicas tiene carácter contractual cuyas cláusulas prevalecen sobre las condiciones de la oferta del adjudicatario.

Los licitadores por el hecho de presentar una propuesta quedan sujetos a los términos y condiciones del presente pliego.

## 2.4. Presupuesto máximo

El presupuesto máximo para el contrato inicial de 6 meses es de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (25.200,00 €)**, impuestos indirectos aplicables excluidos, teniendo en cuenta el máximo de 120 jornadas laborales durante los 6 meses de duración del contrato.

El precio por jornada no podrá exceder de DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210,00 €), impuestos indirectos aplicables excluidos. A estos efectos, se entenderá por jornada cada período de 8 horas dedicadas a la ejecución del Contrato.

Quedan incluidos dentro del presupuesto máximo, y por tanto el licitador los debe considerar incluidos en la oferta total:

- Los gastos relacionados con los desplazamientos (medios de transporte, alojamiento, dietas, etc.) para la realización de cualquier actividad relacionada con el objeto del contrato dentro de la provincia de León.
- Las mejoras propuestas.

En caso de que INTECO necesite que el profesional se desplace fuera de la provincia, se le abonarán los gastos necesarios, aprobados previamente por la Sociedad. Para esta partida se habilitará un máximo de 1.000 €.

El adjudicatario deberá realizar su oferta económica sobre estos límites para el periodo máximo de 6 meses. Las ofertas que superen el precio por jornada o el presupuesto total no serán tenidas en cuenta en el correspondiente procedimiento de adjudicación.

La oferta debe incluir el desglose de los importes, así como el total resultante con impuestos indirectos excluidos e incluidos, según El MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Anexo III). El adjudicatario deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta con dos decimales.

Se excluye la posibilidad de revisión de precios.

## 2.5. Control económico y facturación

### 2.5.1. Control económico

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de una adecuada administración de recursos por parte del adjudicatario y teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la emisión de las facturas, se comprobará la adecuación del servicio a los requerimientos exigidos a los efectos previstos en este Pliego.

- En las reuniones periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias habidas que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados.

Cuando a juicio de INTECO, a través del Director Técnico del proyecto, tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, la facturación resultante quedará minorada por el importe que corresponda de acuerdo a las penalizaciones establecidas en el presente Pliego.

### **2.5.2. Facturación**

El Profesional deberá presentar sus facturas a mes vencido el primer día laborable del mes siguiente a la prestación de los Servicios. Con cada factura, el Profesional deberá presentar un resumen mensual de las horas efectivamente dedicadas a la ejecución del Contrato, con el nivel de detalle que INTECO requiera. En ningún caso INTECO abonará un número de horas superior a las efectivamente dedicadas a la ejecución del Contrato.

Cumplido cada hito de facturación, el adjudicatario deberá entrega al Director Técnico un informe exhaustivo de cumplimiento de todos los trabajos realizados hasta la fecha del hito.

El adjudicatario, y siempre previa conformidad de la Sociedad con los trabajos realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y formatos que correspondan y las remitirá a la Sociedad, con indicación del número de expediente del contrato y el mes al que corresponde dicha factura.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán contener:

- El desglose de los impuestos indirectos aplicables y se corresponderán en forma y contenido con el justificante de realización del servicio.
- Referencia al número de expediente: 057/11
- Identificación del proyecto: Servicios profesionales de un especialista en comunicación corporativa.
- Nombre completo de la Sociedad: Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.
- CIF.: A-24530735.
- Dirección: Avda. José Aguado, 41 – 24005 - León.
- Forma de Pago
- Número de cuenta bancaria en la que realizar el pago.

Las facturas electrónicas se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico [contabilidad@inteco.es](mailto:contabilidad@inteco.es). Si la factura se emitiera en formato papel podrá adelantarse mediante su envío a dicha dirección de correo electrónico, sin perjuicio de su necesaria presentación en formato papel.



El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, mediante transferencia bancaria a 30 días de la fecha de las facturas los días 5 y 25 de cada mes.

## 3. REQUISITOS TÉCNICOS

---

### 3.1. Consideraciones previas

Las prescripciones técnicas señaladas a continuación no son una descripción exhaustiva de las características del servicio ofertado, sino las líneas generales o requisitos mínimos demandados por INTECO. Si la oferta no ofrece estas características mínimas no será tenida en cuenta en el procedimiento. El profesional podrá ofertar prestaciones superiores a las solicitadas.

### 3.2. Descripción y planificación de los trabajos

Todas las actividades del profesional de la comunicación deben estar orientadas a la contribución en el diseño y mejora de las estrategias de comunicación de la organización en base a las actuales necesidades, que se refieren a:

- Aumentar la notoriedad de INTECO y de sus servicios, y por tanto, su uso.
- Mejorar la imagen corporativa.

Será responsabilidad del licitador la definición de las actividades que realizará para la consecución de dichos objetivos. No obstante, ya han sido identificadas unas actividades mínimas que el adjudicatario deberá realizar bajo la supervisión directa del Comité de Dirección de la Sociedad, para cuya ejecución contará con la colaboración del Departamento de Relaciones Externas y Comunicación, y que son:

- Elaboración de un plan de crisis, previo diagnóstico interno y externo, teniendo en cuenta los antecedentes de la organización y previendo escenarios de crisis que se puedan dar en el futuro y posibles enfoques para su tratamiento.
- Actuaciones de seguimiento del impacto de los medios de comunicación sobre el prestigio y reputación de la organización.
- Diseño de estrategias para reparar los impactos que acontecimientos recientes hayan podido tener sobre la imagen de la organización.
- Actuar como portavoz de la empresa, cuando sea requerido para ello.
- Redactar textos institucionales relacionados con la actividad de INTECO.
- Relación con los medios de comunicación y agentes sociales para atender peticiones y presentación de temas que puedan interesarles, incluyendo el ámbito local y regional.
- Organización de acciones de comunicación dirigidas a los medios, tales como desayunos de trabajo, encuentros, ruedas de prensa, etc.
- Creación de contenidos *online* para los diferentes soportes de la entidad (noticias, artículos, entradas en blogs y redes sociales...).
- Redacción y difusión de notas de prensa, *dossieres* y otros materiales informativos.
- Seguimiento de noticias en medios de comunicación (*clipping*).

El adjudicatario, con el acuerdo del Director Técnico de INTECO, podrá realizar más actividades que las que enumere en su oferta, entendiendo que siempre será para conseguir los objetivos buscados. La consecución de los objetivos será el indicador de calidad del servicio prestado, y por tanto deberá realizar las actividades necesarias que conduzcan a la prestación de un servicio de calidad.

### 3.3. Lugar de ejecución de los trabajos y medios

Los trabajos se realizarán habitualmente en la sede social de INTECO, ubicada en Avda. José Aguado, nº 41, 24005-León.

Durante las jornadas que el profesional responsable de la prestación del servicio deba ejercer su trabajo en el edificio de INTECO, la sociedad le proporcionará un despacho equipado adecuadamente.

### 3.4. Metodología

El adjudicatario deberá proponer de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo de los trabajos asociados, cumpliendo los objetivos fijados en el presente pliego. Dicha propuesta deberá estar basada en su experiencia e incluirá una planificación que corresponderá a la estructura de tareas inicial, y una descripción detallada de la forma de desempeñar los trabajos.

El adjudicatario se obliga a guardar secreto respecto a toda la información de la Sociedad que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona, entidad o firma.

### 3.5. Dirección y seguimiento de los trabajos

Corresponderá a la Sociedad la supervisión de los trabajos, y proponer las modificaciones que se estimen convenientes, o en su caso, la suspensión de los mismos si existiese causa debida y suficientemente motivada para ello.

### 3.6. Descripción de las cualificaciones del profesional que proveerá el servicio

El profesional que realice el trabajo deberá disponer de la titulación, cualificación y experiencia necesarias para desarrollar la actividad, para lo cual se deberá presentar la siguiente documentación en la oferta técnica:

- Requisito de titulación y formación complementaria:

Licenciado en Ciencias de la Información o titulación equivalente del área de la comunicación o el marketing.

Formación de postgrado en comunicación y/o marketing.

- Requisito de experiencia profesional:

Experiencia demostrable de más de 5 años en departamentos de comunicación, agencias o en medios de comunicación en el desarrollo de:

- Estrategias de comunicación para proyectos, programas o servicios
- Materiales informativos destinados al envío a los medios de comunicación o a la preparación de portavocías, tales como notas de prensa, *dossieres*,...
- Organización de acciones con los medios de comunicación: ruedas de prensa, encuentros informativos, gestión de entrevistas, etc.

Con el objeto que puedan avalar su experiencia profesional y los proyectos realizados, el candidato deberá aportar una lista de referencias, señalando para cada una de ellas que proyectos y experiencia pueden avalar.

INTECO podrá contactar con cualquiera de las referencias señaladas, u otros contactos en las empresas para las que el candidato haya realizado proyectos. En caso de detectarse cualquier falsedad, el licitador quedará automáticamente excluido de la selección.

Dadas las características de la licitación, **se evaluarán las capacidades individuales del profesional.**

La no aportación de la documentación solicitada será causa de exclusión del licitador en el presente procedimiento.

## 4. CLÁUSULAS LEGALES

---

### 4.1. Diligencia exigible

El profesional que resulte adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos de la Sociedad que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del Servicio del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Sociedad en ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Sociedad cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para la Sociedad, o para el personal de la misma, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

### 4.2. Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

### 4.3. Seguridad y confidencialidad de la información

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito del contratista. Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios del contratista a los que haya accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

El adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones establecidas en el presente contrato de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El adjudicatario pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

En el supuesto de que en los trabajos a desarrollar se realizaran sobre sistemas que contienen datos de carácter personal declarados en la Agencia de Protección de Datos, el adjudicatario queda obligado, como encargado del tratamiento, al cumplimiento de todo lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos de carácter personal y en particular, a lo recogido en la LOPD.

A los efectos del artículo 12 de la LOPD, el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Sociedad y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la relación entre el contratista y el adjudicatario.

#### **4.4. Propiedad Intelectual**

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad de la Sociedad, con exclusividad y a todos los efectos.

La Sociedad adquirirá la propiedad de todo el material y documentos elaborados por el adjudicatario en ejecución del contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los mismos, salvo lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Propiedad Intelectual, incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, por el plazo máximo permitido legalmente, del trabajo elaborado por el profesional en ejecución del contrato, reservándose INTECO cualquiera otras facultades anejas al derecho de propiedad intelectual.

#### **4.5. Modificación**

A los efectos establecidos en el artículo 202.2 de la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar el presente contrato (artículo 194 de la LCSP).

La modificación podrá producirse por razones de interés público y para atender causas imprevistas, siempre que no afecte de manera esencial a las condiciones del contrato (artículo 202.1 de la LCSP). La Sociedad comunicará con una antelación de un mes cualquier modificación del contrato que puedan producirse, a excepción de aquellas que tengan otro plazo específicamente previsto en el texto de este pliego.

#### **4.6. Subcontratación**

En el presente contrato no se admite subcontratación.

#### **4.7. Tributos**

Serán de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del contrato, así como cualesquiera de las operaciones físicas y jurídicas que conlleven, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido o su equivalente, que el profesional repercutirá a la Sociedad.

El profesional queda expresamente obligado al estricto cumplimiento de cuantas obligaciones les imponga la legislación vigente en cada momento en materia fiscal.

#### **4.8. Obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social**

El profesional queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social.

#### 4.9. Penalizaciones

En el contrato podrán establecerse penalizaciones por la demora del adjudicatario en la realización del contrato o por cualquier otra causa justificada.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera los plazos previstos para el comienzo en la prestación del Servicio, la Sociedad, sin perjuicio de las penalizaciones que puedan establecerse en el contrato, impondrá, en virtud de la presente cláusula penal, que tiene carácter acumulativo y no sustitutivo a los efectos del artículo 1152 del Código Civil, una penalización igual al TRES por ciento (3%) sobre el precio del contrato por cada semana de retraso, sin justificación aceptada por la Sociedad. En caso de retraso por periodos inferiores a una semana, se prorratearán por días las penalizaciones que correspondan.

Cuando a juicio del Director Técnico las incidencias que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar, se impondrá una penalización equivalente al precio de los trabajos realizados, en las condiciones señaladas anteriormente.

La Sociedad podrá detraer el importe de las penalizaciones de los importes pendientes de pago.

La imposición de penalizaciones no impide a la Sociedad el exigir al adjudicatario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni la indemnización de daños y perjuicios a que la Sociedad pudiera tener derecho.

## 5. FORMATO DE LA PROPUESTA

---

### 5.1. Propuesta técnica

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que deberá contener los siguientes capítulos y en el mismo orden:

- I. **Visión sobre el proyecto, ejecución del proyecto y actividades a realizar:** en este capítulo, con una extensión máxima de 10 páginas, el licitador se comprometerá a cumplir con unos plazos e hitos determinados, así como a conseguir unos objetivos como resultado de su trabajo. También deberá detallar el método de trabajo a seguir a lo largo del proyecto, que indique como se abordarán los trabajos necesarios para cumplir esos objetivos, plazos e hitos.
- II. **Adaptación del perfil del profesional al proyecto:** donde al menos se incluirá el currículum vitae del profesional conforme al modelo europeo que se recoge en el Anexo I , así como toda la documentación descrita en el apartado 3.6 “[Descripción de las cualificaciones del profesional que prestará el servicio](#)”. En este capítulo el licitador deberá demostrar que el perfil del profesional propuesto aporta garantías suficientes para hacer del proyecto un éxito.
- III. **Mejoras:** donde el licitador explicará las mejoras que aporte sobre los mínimos solicitados en el presente proyecto, y que no hayan podido ser incluidas en los puntos anteriores.

### 5.2. Documentación relativa a la capacidad y solvencia del profesional

- DNI, pasaporte, permiso de residencia o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de la persona física y su capacidad de obrar.

-Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 49 de la LCSP, conforme al Anexo II.

-Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Informe de Vida Laboral

### 5.3. Propuesta económica

La oferta económica deberá realizarse conforme al modelo propuesto (Anexo III). Todas las ofertas que no se atengan a dicho modelo serán excluidas de la presente licitación. Los licitadores deberán cumplimentar el modelo propuesto sin alterar los datos que constan sobre el número de recursos y jornadas previsto en el mismo. Cualquier cambio a este respecto si diese lugar a interpretaciones de la oferta presentada será motivo de exclusión. En consecuencia, las ofertas que no sigan el modelo establecido quedarán excluidas del procedimiento.

Cuando en la proposición económica presentada por el licitador figure escrito el importe de la misma en letra y en números, será válida la cantidad escrita en letra, en caso de diferencia.

Si la proposición económica tuviera el importe escrito varias veces por suma diferente, ya sea en letra, ya sea en números, será válida la cantidad menor.



Para la realización de la oferta económica se tendrán en cuenta los límites máximos establecido en el punto 2.4 de este pliego.

## 6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

---

El procedimiento a seguir en la adjudicación es el previsto en las Instrucciones de contratación de la Sociedad como procedimiento simplificado con publicidad en abierto.

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato las personas físicas, españolas o extranjeras con plena capacidad de obrar que no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 49.1 LCSP.

La presentación de la documentación para su admisión como licitador supone la aceptación de lo dispuesto en la Instrucción de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

Toda la documentación que se presente por el licitador deberá estar redactada en castellano, salvo los supuestos que hayan podido especificarse en este Pliego. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

La Sociedad podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su propuesta, o que aporten los originales, o copias notariales, de la documentación presentada. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada como información admisible aquella que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Las propuestas deberán presentarse en el correo electrónico [contratacion@inteco.es](mailto:contratacion@inteco.es), en el plazo de siete días naturales desde el siguiente al de publicación del presente pliego.

La propuesta se presentará en formato Microsoft Word, Adobe PDF, ODF o similar debiendo presentarse en tres documentos diferenciados la propuesta técnica, de la documentación de capacidad y solvencia y de la oferta económica.

En el correo electrónico de presentación de la oferta se hará consta en el asunto al menos el número de expediente 057/11. Así mismo se incluirá la siguiente información:

- Nombre del profesional.
- N.I.F.
- Domicilio social.
- Correo electrónico.
- Número de teléfono y fax

Estos datos serán los utilizados a efectos de notificaciones. Las notificaciones que deba realizar INTECO a todos los licitadores tendrán lugar mediante correo electrónico o publicación en la web de INTECO, siendo esta comunicación en web medio bastante de comunicación fehaciente.

Examinada la documentación, la Sociedad informará a los licitadores de los defectos subsanables encontrados en la documentación aportada, y requerirá a los licitadores para que subsanen los defectos en un plazo de tres días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

Transcurrido el plazo de subsanación mencionado, la Sociedad notificará a los licitadores que han subsanado dentro del plazo establecido al efecto que su oferta ha sido admitida; de igual forma, notificará a los licitadores que no han subsanado que sus ofertas no serán tomadas en consideración

La Sociedad se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta técnica, o bien información adicional sobre su contenido, estando el licitador obligado a ello.

La Sociedad se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta técnica, o bien información adicional sobre su contenido, estando el licitador obligado a ello.

La adjudicación del contrato será publicada en el perfil de contratante de la Web de la Sociedad, en la dirección [www.inteco.es](http://www.inteco.es).

Cualquier consulta o duda respecto de la licitación deberá remitirse a [contratacion@inteco.es](mailto:contratacion@inteco.es).

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

---

La valoración de la propuesta se realizará mediante puntuación en los aspectos técnicos y económicos.

La Sociedad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

### 7.1. Valoración económica

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de la oferta presentada se seguirán los criterios siguientes:

- Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta debe tener un peso igual al 40% del total.

La fórmula de utilización será:

$$PE (i) = (P \text{ min}/P_i ) X 10$$

Siendo:

- PE (i) = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta “i”.
- Pi = Precio de la oferta en cuestión, IVA excluido
- Pmin = Precio de la oferta más baja, IVA excluido.

Cuando en la proposición económica presentada por el licitador figure escrito el importe de la misma en letra y en números, será válida la cantidad escrita en letra, en caso de diferencia.

Si la proposición económica tuviera el importe escrito varias veces por suma diferente, ya sea en letra, ya sea en números, será válida la cantidad menor.

### 7.2. Valoración Técnica

La puntuación correspondiente a la calidad técnica de la oferta presentada se determinará según los criterios siguientes:

Se considera que el criterio objetivo de la calidad técnica de la oferta debe tener un peso igual al 60% del total.

La puntuación de la valoración técnica se realizará de 0 a 10 y vendrá determinado por la ponderación de los subapartados siguientes, descritos en apartados anteriores del presente Pliego

- Visión del Proyecto: 10 %
- Mejoras propuestas: 10 %
- Currículum profesional: 80 %: El profesional que en este apartado no llegue a una puntuación mínima de 6 puntos (sobre 10) será excluido del procedimiento, y no se tendrá en cuenta su oferta económica.
  - o Formación: 30 %

- Experiencia profesional en o para las AAPP en el campo de la comunicación: 40 %
- Experiencia en la administración y gestión de situaciones de crisis desde el punto de vista de la comunicación: 20 %
- Otros conocimientos directamente relacionados con el objeto del contrato: 10 %

León, 5 de julio de 2011

Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.

## 8. ANEXO I: CURRICULUM

Datos del profesional que ejecutará el proyecto objeto del contrato, según el modelo de Currículum Vitae Europass: Decisión 2241/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004.

<b>PERFIL en relación con el objeto del contrato</b>	
--	--



### Curriculum Vitae Europass

#### Información personal

Apellido(s) / Nombre(s) **Apellido(s) Nombre(s).**

Experiencia laboral especialmente en entorno empresaria  
Años de experiencia,

Fechas Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda

Profesión o cargo desempeñado

Funciones y responsabilidades principales

Nombre y dirección de la empresa o empleador

Tipo de empresa o sector

#### Educación y formación

Fechas Describa por separado cada curso realizado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda.

Cualificación obtenida

Principales materias o capacidades profesionales estudiadas

Nombre y tipo del centro de estudios

Nivel conforme a una clasificación nacional o internacional

Suprimir cuando no proceda

### Capacidades y competencias personales

Idioma(s) materno(s) **Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una)**

Otro(s) idioma(s)

Autoevaluación

*Nivel europeo* (\*)

Comprensión		Habla		Escritura
Comprensión auditiva	Lectura	Interacción oral	Capacidad oral	

**Idioma**

**Idioma**

(\*) [Nivel del Marco Europeo Común de Referencia](#) (MECR)

Capacidades y competencias organizativas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Capacidades y competencias técnicas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Capacidades y competencias informáticas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Otras capacidades y competencias

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

**Otras informaciones**

Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia, por ejemplo personas de contacto, certificaciones profesionales que posee para la enseñanza del inglés, referencias etc.

**Anexos**

Enumere todos los anexos que haya decidido adjuntar.

I.

II. \* Para más detalle de las instrucciones:

[http://europass.cedefop.europa.eu/img/dynamic/c1345/type.FileContent.file/CVInstructions\\_es\\_ES.pdf](http://europass.cedefop.europa.eu/img/dynamic/c1345/type.FileContent.file/CVInstructions_es_ES.pdf)

\*\* Señalar el nivel de idiomas según la escala global de niveles comunes del marco de referencia del Consejo de Europa (A1, A2, B1, B2, C1, C2): [http://www.coe.int/T/DG4/Portfolio/?L=E&M=/main\\_pages/levels.html](http://www.coe.int/T/DG4/Portfolio/?L=E&M=/main_pages/levels.html)

## 9. ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.

---

D. \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que \_\_\_\_\_ no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Asimismo declara que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que conoce y acepta lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

León a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



## 10. ANEXO III: PROPUESTA ECONÓMICA

---

### EXP. 057/11

Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición económica.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail

Manifiesta que la oferta económica presentada conforme al anexo III para la licitación “Servicios profesionales de un especialista en comunicación corporativa” con número de expediente 057/11 asciende a \_\_\_\_\_ euros, (\_\_\_\_\_,00 €), **impuestos indirectos excluidos.**

**El precio por jornada a los efectos del apartado 2.4 del presente pliego será el resultado de dividir la cantidad anterior entre 120 jornadas.**

El abajo firmante, se compromete en nombre propio, a la ejecución del contrato de Servicios profesionales de un especialista en comunicación corporativa” con número de expediente 057/11 conforme a los términos del presente pliego.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011